

esta Cuidad Acordo que nombraba y nom-  
bro por Comisarios para ello alos Señores Dn Josef  
Tarría Tubria Rexidor Decano de este Ayuntamiento  
mismo y al licenciado Dn Jines Mexz su Pro-  
curador General quienes dan poder amplio Cum-  
plido, especial y bastante el que se dho se requiere  
de y es necesario mas puede y deve valer, y  
acada uno in Solidum para que anome bre  
esta Cuidad puedan nombrar las personas  
que les parezcan para dho destino y tasar  
y otras que sea preciso y Combeniente  
y pueda ocurrir Recusacion de Peritos si lo  
Complasen necesario pareciendo para todo  
ante los Señores Jueces, Justicias y Tribunales  
que se presente con los Peritos requerimientos  
protestas Contradicciones Recusaciones Taxam.  
y p<sup>a</sup> todas las demas Dilaciones que se fueren  
y la Cuidad deba hacer pues para todo les Com-  
pete facultades amplias y en alguna manera  
para el caso.

Cane p. Enferm.  
y Paragers.

El Señor Dn Juan Taciano Ruiz Jimenez  
Rexidor dijo que en su hora de lo que verbalmente  
se trató en el antecedente Cavildo sobre que pa-  
ra los casos que ocurriesen a destrosa de la noche  
asi p. Pobres Enfermos como para Foxantes  
transcurrieren se pudiesen en poder de los Con-  
dones de Carnes alguna comra porcion que  
pudiese haberse para las urgentias precedido el



